

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

226 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES THAM

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 168 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y habida cuenta que la Junta de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2022, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general refundido de la Mancomunidad THAM para el ejercicio 2023 y habiéndose devenido a definitivo. Se publica un resumen por capítulos:

PRESUPUESTO GENERAL

I) RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO PARA 2023

ESTADO DE INGRESOS	
3. Tasas y otros Ingresos	247.000,00 €
4. Transferencias Corrientes	3.274.777,90 €
Ingresos Corrientes	3.521.777,96 €
TOTAL INGRESOS	3.521.777,96 €

ESTADO DE GASTOS	
1. Gastos de Personal	1.655.229,62 €
2. Gastos Bienes y Servicios	1.533.099,65 €
4. Transferencias Corrientes	333.038,69 €
Gastos Corrientes	3.521.277,96 €
6. Inversiones Reales	500,00 €
Gastos de Capital	500,00 €
TOTAL GASTOS	3.521.777,96 €

II) PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL LABORAL						
PUESTO DE TRABAJO	TITULACIÓN	GRUPO (SEGÚN CONVENIO)	Nº	COBERTURA DEFINITIVA	COBERTURA NO DEFINITIVA	VACANTES
Apoyo Técnico	Licenciatura	A1	1	1	0	0
Coordinador/a	Licenciatura	A1	1	0	1	0
Administrador/a General	Licenciatura	A1	1	0	0	1
Trabajador/a Social	Diplomado/a Trabajo Social	A2	17	14	0	3
Educador/a	Educador	A2	1	0	1	0
Administrativo	Bachiller Superior o equivalente	C1	3	2	1	1
Auxiliar Administrativo	Graduado Escolar o equivalente	C2	7	6 (transformación de 1 plaza a adm. condicionada a PI)	1	0
Técnico Auxiliar Informática	Bachiller Superior - FP II	C1	1	0	1	0
Psicólogo/a	Licenciatura	A1	1	0	1	0
Técnico Agente de Igualdad	Diplomado/a Universitario/a	A2	1	0	1	0
TOTAL PLANTILLA				34		4

Contra la aprobación definitiva del presupuesto general refundido para el ejercicio 2023 de acuerdo con lo prevenido en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con los requisitos y formalidades contemplados en el citado texto articulado.

Madrid, a 28 de diciembre de 2022.—El presidente, Alfredo García-Plata Fernández.

(03/25.562/22)

